



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	NATALIA DEL VIENTO MAYORGA GONZÁLEZ
Demandado:	PEDRO ALEXANDER FUTINICO MILÁN
Radicado:	110013110011 2021 00349 00
Providencia:	Auto No. 2814
Decisión:	Reprograma diligencia presencial

Sin poder realizarse la audiencia de inventarios y avalúos y decreto de partición, de conformidad con la constancia secretarial que antecede de fecha 28 de agosto de 2023, como quiera que los apoderados de las partes no dieron cumplimiento al numeral 1° del art. 501 del CGP; seguidamente, se procede a la reprogramación de la misma.

Así las cosas, para la continuidad del trámite procesal en el presente asunto liquidatorio, por virtud de la remisión de la norma especial – Art. 523 ibídem – se reprograma la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN de los bienes y deudas que componen la sociedad patrimonial**, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se fija el día lunes nueve (09) de octubre de 2023 a las 09:30 a.m., la cual se celebrará de **manera presencial** en las instalaciones del Juzgado.

Igualmente, se **ADVIERTE a los apoderados de los interesados que tendrán que presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo entre todas las partes**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°- artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo cinco (05) días de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 04 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 38
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA